

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y PETROTAL

De una parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana- IIAP, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñonez km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto - Perú, con R.U.C. N° 20171781648, y representado por su **Presidenta Ejecutiva, Carmen Rosa García Dávila**, identificada con DNI N° 05220064, designada mediante Resolución Suprema N° 005-2021-MINAM de fecha 30 de abril del 2021, a quien en adelante se le denominará "IIAP"; y, de la otra parte **PETROTAL PERÚ S.R.L.**, con R.U.C. N° 20513842377, con domicilio en calle Andrés Reyes N° 437 Piso 8, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, **Luis Alberto Pantoja Saldaña**, identificado con DNI N° 10491441, según poderes inscritos en el Asiento B00012 de la Partida Electrónica N° 12538256 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "PETROTAL". Para efectos del presente **Convenio Específico** el "IIAP" y "PETROTAL" son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

- 1.1. A los 18 días del mes de junio 2021, el IIAP celebró con PetroTal Perú S.R.L. un Memorando de Entendimiento, y a los 06 días del mes de octubre del 2021, el IIAP celebró con PetroTal, un convenio específico, que tiene por objeto desarrollar e implementar el "Programa de Restauración del Bosque que incluye actividades de acuerdo con la condición del área y su capacidad de uso" en la Comunidad Nativa 7 de Junio, distrito del Puinahua, departamento de Loreto, basado en los Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros ecosistemas de Vegetación Silvestre, aprobado por la R.D.E. N° 082-2018-MINAGRI-SERFOR- DE.
- 1.2. PetroTal Perú, tiene como compromiso concluir el proceso de abandono y restauración forestal en la Ex Locación 4 dentro del Lote 95, por lo que requiere la provisión de plántones (con especies pre identificadas en el Instrumento de Gestión) para su uso en las actividades de reforestación y restauración, por lo que ha visto por conveniente orientar la adquisición de dichos plántones del vivero forestal de la Comunidad Nativa 7 de Junio, bajo la premisa de la sostenibilidad del proyecto.
- 1.3. Por otro lado, mediante Decreto Supremo N°003-2022-TR con vigencia a partir del 1 de mayo del 2022, se incrementó la Remuneración Mínima Vital, la cual pasa de S/930.00 a S/1,025.00 y que por su naturaleza incide directamente en los costos laborales del Convenio suscrito.

1.4. Como tercera necesidad, PetroTal en el marco del fortalecimiento de su política de Sostenibilidad socio ambiental del proyecto, ha considerado necesaria la inclusión en el Convenio de una cláusula respecto a la transición del actual Vivero Forestal a un Centro Forestal como parte del Proyecto de restauración que se viene implementando bajo el soporte técnico especializado del IIAP.

Por tanto, el **IIAP** y **PETROTAL** en común acuerdo han solicitado una adenda al Convenio específico con el objeto de cumplir estos objetivos.

SEGUNDO: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes de mutuo acuerdo convienen en adicionar

2.1. Considerar el incremento del salario del personal local según indicaciones del Área de Recursos Humanos de Petrotal siendo S/.1728.48 para el personal local con carga familiar y S/. 1602.60 para el personal local sin carga familiar;

2.2. Desarrollo de nuevas actividades: recolección y cuidado de plántones que serán usadas para las actividades de abandono, reforestación y restauración de la ex Locación 4.

2.3. Contribuir a la transición del Vivero Forestal a un Centro Forestal en la Comunidad Nativa 7 de Junio, a través de acciones preparatorias.

TERCERO: DE LOS NUEVOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

A partir de la firma de la presente Adenda, **LAS PARTES**, se comprometen a realizar las siguientes actividades que se desarrollarán dentro del contexto del presente convenio:

3.1. De PETROTAL

- ❖ Facilitar la información relevante para continuar con la implementación del programa de restauración en el ámbito de la Comunidad Nativa 7 de Junio, así como estará en comunicación permanente con el equipo técnico del IIAP, así como brindar las facilidades logísticas y acompañamiento social para la ejecución de las actividades declaradas y aprobadas en el Plan de Trabajo.
- ❖ Financiar con efecto desde el 01 de julio del 2022 el presupuesto en adición al salario del personal local según directiva del Área de Recursos Humanos de Petrotal de **S/. 65,272.90** (Anexo 1).
- ❖ Financiar el Plan de Trabajo para el desarrollo y recolección de nuevas especies para su uso en la ex Locación 4, según la propuesta técnica económica, aprobado en el Anexo 2, la misma que contienen el desglose necesario. Para tales efectos, se establece un cronograma de hitos y pagos relacionados a 4 entregables o productos.

- o Las actividades que demande la Recolección y cuidado de 8500 plantones en total: 7000 plantones de la comunidad de 7 de Junio y 1500 plantones del IIAP, a entregar a PetroTal, para la restauración forestal en la Locación 4, que asciende a la suma de S/.101,086.93 (Anexo 2).

3.2. Del IIAP

- ❖ Presentar el Plan de Trabajo de acuerdo con la propuesta técnica – económica, estableciendo las pautas técnicas para el "Programa de restauración del bosque que incluye actividades de acuerdo con la condición del área y su capacidad del uso". El Plan de Trabajo debe cumplir con las especificaciones establecidas en la cláusula sexta de El Memorando.
- ❖ Presentar los informes técnicos, balance económico y financiero de las actividades ejecutadas con los sustentos contables respectivos, de acuerdo al Plan de Trabajo y cronograma previstos.
- ❖ Presentar la lista y especies de plantones, el cronograma de recolección de plantones.
- ❖ Presentar una propuesta para la transición del vivero forestal en un Centro Forestal, en coordinación con la Comunidad, la cual será puesta a consideración de PETROTAL

CUARTO: DECLARACIÓN FINAL

LAS PARTES celebran la presente adenda, que modifica **EL CONVENIO**, en forma voluntaria, sin que medie dolo, error, coerción y ninguna otra causa jurídica que este acto implica.

LAS PARTES reconocen que se han ejecutado los desembolsos correspondientes a los entregables 1 y 2 habiéndose enviado y aprobado un reporte técnico financiero y que se encuentra en proceso las transferencias referidas a los entregables 3 y 4, cuyos montos han sido aprobados y están provisionado según fechas establecidas en el Convenio. En atención a esto, **LAS PARTES** se obligan a suscribir una 2da Adenda para informar sobre el desarrollo del Proyecto de Restauración acordado en **EL CONVENIO**.

Respecto a la propuesta de transición del vivero forestal a un Centro Forestal, esta será puesta a consideración de PetroTal para una siguiente reunión.

Los demás aspectos contenidos en **EL CONVENIO** originario no modificados en el presente documento mantienen plena vigencia legal para todos sus efectos.



Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana



En señal de mutuo acuerdo y conformidad, **LAS PARTES** firman en la ciudad de Iquitos, a los 27 del mes de julio 2022

Por el **IIAP:**


Carmen Rosa García Dávila
Presidenta Ejecutiva
IIAP
DNI N°: 05220064



Por el **PETROTAL:**


Luis Alberto Fantoja Saldaña
Gerente General
PETROTAL
DNI N°: 10491441



ANEXO 1

Ajustes de los Salarios del Personal Local

De acuerdo a la modificación de la remuneración mínima vital y las indicaciones proporcionadas por Petrotal, el personal local debe percibir una remuneración neta de S/.1,728.84 con asignación familiar (que es el caso del personal de la Comunidad Nativa 7 de Junio) añadido a sus beneficios sociales, el personal local recibiría **S/. 2,436.10** (1,713.67+722.43), debiendo el IIAP incrementar el pago a L&F Services por la suma de S/. 3,570.77 por cada trabajador¹.

Cuadro comparativo de Remuneraciones

Concepto	Recursos Humanos	L&F a Junio 2022	L&F a partir 01 Julio 2022
Remuneración Bruta	1,995.15	1,127.50	1,994.55
AFP	266.67	158.78	280.88
Remuneración Neta	1,728.48	968.72	1,713.67
Beneficios sociales		567.16	722.43
Seguro social	179.51	109.93	194.46
SCTR y otros		109.26	135.27
L&F		324.82	524.06
Total	2,174.66	2,238.67	3,570.77

Cabe indicar que L&F realiza una liquidación mensual al personal local de 7 de Junio. Es decir, paga su remuneración más sus beneficios sociales

Requerimiento de Personal Julio 2022 a Agosto 2023

Concepto	Personal	Pago rem actual	Pago rem increm
Vivero	15	33,580.05	53,561.55
Plantación	22	49,250.74	78,556.94
Mantenimiento	8	17,909.36	28,566.16
Apoyo Fauna	4	8,954.68	14,283.08
Total		109,694.83	174,967.73

En atención a la actualización de la remuneración por aplicación del Decreto Supremo N°003-2022-TR, el incremento de la Remuneración Mínima Vital, significará un requerimiento de presupuesto adicional de **S/. 65,272.90**.

¹ Hasta el 30 de Junio del 2022 el personal local percibió una remuneración neta más sus beneficios sociales de S/ 1,535.88 (968.72+567.16).

Cabe precisar que el IIAP informó previo a la suscripción del primer Convenio que no puede contratar personal como entidad del Estado por lo que se acordó que utilizarán los servicios de L&F Services, por un monto de 2,238.67 por cada personal local.



Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana



Cuadro comparativo de Remuneración

Conceptos	Jornada Ordinaria Cálculo mensual Mayo 2022 a Diciembre 2022	
	Trabajador con AF	Trabajador sin AF
Sueldo base	S/ 1,025.00	S/ 1,025.00
Asignación familiar	S/ 102.50	S/ -
Horas extra 25%	S/ 381.20	S/ 353.44
Horas extra 35%	S/ 205.85	S/ 190.86
Bonificación	S/ 280.00	S/ 280.00
Total ingresos ordinarios	S/ 1,994.55	S/ 1,849.28
Contribución (10%) Seguro	S/ 199.45	S/ 184.93
Comisión	S/ 34.71	S/ 32.18
Impuesto a la renta de 5ta	S/ 31.91	S/ 29.59
Total descuentos	S/ 266.07	S/ 246.70
Neto a pagar al trabajador	S/ 1,728.48	S/ 1,602.60
Contribución al Seguro Social de Salud	S/ 179.51	S/ 166.44
Costo total de la Compañía (Ingresos del trabajador + Essalud)	S/ 2,174.05	S/ 2,015.73

ESTRUCTURA DE COSTOS (Hasta Junio 2022)			
CONCEPTO	INSTRUCCIONES	Mensual	
I REMUNERACIONES			
BASICO	RMV	1,025.00	
ASIGNACION FAMILIAR (10% RMV)	(10% RMV)	102.50	
SUB TOTAL (I)	(a)	1,127.50	
II BENEFICIOS			
COMP. X TIEMPO DE SERVICIO	9.72% de (a)	109.59	
BONIFICACION EXTRAORDINARIA	9.00% de (e)	16.92	
VACACIONES	8.33% de (a)	93.92	
GRATIFICACIONES	16.67% de (a)	187.95	
Bonificación por movilidad		158.78	
SUB TOTAL (II)	(f)=b+c+d+e	567.16	
III AFP			
AFP		158.78	
III APORTACIONES			
ESSALUD (9%)	9% de (a+d)	109.93	
SUB TOTAL (III)	(g)	109.93	
IV COSTOS DIRECTOS			
SUB TOTAL (IV)	(h)	1,804.59	
V GASTOS OPERATIVOS			
S.C.T.R. SALUD		30.78	
S.C.T.R. PENSIÓN		28.90	
Vida Ley		15.75	
Otros		33.83	
SUB TOTAL (V)	(i)	109.26	
COSTO TOTAL DEL PUESTO (I)=a+f+g+h		1,913.85	
VI COSTOS INDIRECTOS			
Gastos Administrativos	(j) 9%	162.41	
Utilidad	(k) 9%	162.41	
SUB TOTAL (VI)	(l) = (j+k)	324.82	
COSTO TOTAL (m) = (i+l)		2,238.67	
IGV	Exonerado - LEY 27037	0.00	
COSTO TOTAL MENSUAL S/.		2,238.67	
COSTO MENSUAL POR 01 PERSONA S/.		2,238.67	

ESTRUCTURA DE COSTOS (a partir de Julio 2022)			
CONCEPTO	INSTRUCCIONES	Mensual	
I REMUNERACIONES			
BASICO	RMV	1,025.00	
Bonificación Familiar	(10% RMV)	102.50	
Horas extras 25%		381.20	
Horas extras 35%		205.85	
Bonificación	(10% RMV)	280.00	
SUB TOTAL (I)	(a)	1,994.55	
II BENEFICIOS			
COMP. X TIEMPO DE SERVICIO	(b) 9.72% de (a)	193.87	
BONIFICACION EXTRAORDINARIA	(c) 9.00% de (e)	29.92	
VACACIONES	(d) 8.33% de (a)	166.15	
GRATIFICACIONES	(e) 16.67% de (a)	332.49	
SUB TOTAL (II)	(f)=b+c+d+e	722.43	
III AFP			
AFP		280.88	
III APORTACIONES			
ESSALUD (9%)	9% de (a+d)	194.46	
SUB TOTAL (III)	(g)	194.46	
IV COSTOS DIRECTOS			
SUB TOTAL (IV)	(h)	2,911.44	
V GASTOS OPERATIVOS			
S.C.T.R. SALUD		30.78	
S.C.T.R. PENSIÓN		28.90	
Vida Ley		15.75	
Otros		59.84	
SUB TOTAL (V)	(i)	135.27	
COSTO TOTAL DEL PUESTO (I)=a+f+g+h		3,046.71	
VI COSTOS INDIRECTOS			
Gastos Administrativos	(j) 9%	262.03	
Utilidad	(k) 9%	262.03	
SUB TOTAL (VI)	(l) = (j+k)	524.06	
COSTO TOTAL (m) = (h+l)		3,570.77	
IGV	Exonerado - LEY 27037	0.00	
COSTO TOTAL MENSUAL S/.		3,570.77	
COSTO MENSUAL POR 01 PERSONA S/.		3,570.77	

ANEXO 2

1. Lista de especies para recolección en la Comunidad 7 de Junio y el IIAP

Nº	Nombre común	Especie	Altura (m)	Plantones entregables	POR FAMILIA
1	Punga	<i>Pseudobombax munguuba</i>	0.50-0.80	1000	37
2	Capirona	<i>Calycophyllum spruceanum</i>	0.50-0.80	500	19
3	Capinuri	<i>Maquira coriácea</i>	0.50-0.80	500	19
4	Bolaina	<i>Guazuma crinita</i> <i>Guazuma umniflora</i>	0.50-0.80	300	11
5	Ubos	<i>Spondias mombin</i>	0.50-0.80	300	11
6	Cetico	<i>Cecropia membranacea</i> <i>Cecropia distachya</i>	0.50-0.80	900	33
7	Amasisa	<i>Erythrina fusca</i>	0.50-0.80	900	33
8	Catahua	<i>Hura crepitans</i>	0.50-0.80	500	19
9	Timareo	<i>Caesaria sp.</i>	0.50-0.80	300	11
10	Shimbillo	<i>Inga punctata</i>	0.50-0.80	200	8
11	Tamara	<i>Crateva tapia</i>	0.50-0.80	300	11
12	Incira	<i>Brousonetia tinctoria</i>	0.50-0.80	300	11
13	Renaco	<i>Coussapoa trinervia</i>	0.50-0.80	300	11
14	Tangarana	<i>Triplaris peruviana</i>	0.50-0.80	300	11
15	Retama	<i>Cassia alata</i>	0.50-0.80	200	8
16	Oje	<i>Ficus insipida</i>	0.50-0.80	200	7
				7000	260





Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana



2. Lista de especies forestales que proveerá el Centro de Investigaciones Jenaro Herrera - CIJH

Nº	Nombre común	Especie	Altura (m)	Plantones entregables_JH
1	Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>	0.50 - 0.60	100
2	Capirona	<i>Calycophyllum spruceanum</i>	0.50	500
3	Copaiba	<i>Copaifera paupera</i>	1.00	50
4	Bolaina	<i>Guazuma crinita</i>	1.00	100
5	Lupuna	<i>Ceiba pentandra</i>	1.00	20
6	Aguaje	<i>Mauritia flexuosa</i>	1.20	40
7	Retama	<i>Cassia alata</i>	0.30 - 1.00	390
8	Capinuri	<i>Maquira coriacea</i>	0.30-0.50	300
TOTAL:				1500





Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana



3. Cronograma de actividades Julio-Set. 2022

Actividad Periodo	MESES					
	Julio		agosto		setiembre	
	01 al 15	16 al 30	01 al 15	16 al 31	01 al 15	16 al 30
Etapa 1: Organización del trabajo						
Coordinaciones IIAP-Petrotal						
Viaje a la Comunidad de Bretaña	7 de julio equipo IIAP					
Reunión Equipo técnico del IIAP y Petrotal	7 de junio en Bretaña					
Reunión comunal en 7 de Junio (N° plantones, participación de la comunidad, protocolo de colección de plantones, designación de personal local, etc)	8 de julio IIAP-Petrotal					
Etapa 2: Aprovechamiento de plantones						
Contratación de personal local adicional (3) *						
Acondicionamiento del vivero comunal						
Acopio de plantones en el vivero						
Etapa 3: Entrega de Plantones						
Pago por plantones por familia						
Seguimiento al traslado de plantones desde 7 de Junio a Bretaña						
Entrega de Plantones de la comunidad y del IIAP *						

*Los plantones de la Comunidad se recepcionaran en el Puerto de la Comunidad y los plantones del IIAP se recogerán en Jenaro Herrera





Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana



4. Presupuesto Adicional al proyecto de Recolección de Plántones- Restauración de la Locación 4.

N°	Descripción	Cantidad	x/Mes	Costo unitario S/	Total S/
1	Contratación de personal local	3	3	3570.77	32136.93
2	Contratación de personal técnico	1	2	3000.00	6000.00
3	Pago de plántones Jenaro Herrera-IIAP	1500		7.00	10500.00
4	pago de plántones	7000		7.00	49000.00
5	Servicios de Gastos de envío pago personal local	3	1	150.00	450.00
6	Compra de materiales adicionales (sustrato, bolsas almacigueras, camas de vivero, malla rashell)	varios		3000.00	3000.00
	TOTAL				101086.93

ANEXO 3

PROPUESTA DE TRANSICIÓN DEL CENTRO FORESTAL EN LA COMUNIDAD DE 7 DE JUNIO-RIO PUINAHUA

JUSTIFICACION

Sobre PetroTal y el proyecto de desarrollo del campo petrolero Bretaña:

PetroTal Peru SRL es una empresa privada dedicada a la exploración y explotación de hidrocarburos, que cuenta con un Contrato de Licencia suscrito con el Estado Peruano para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 95, el cual se ubica en la zona central de la región Loreto (cuenca del Maraón), al Sur-Este de la Reserva Nacional Pacaya-Samiria, en la provincia de Requena en el distrito de Puinahua.

PETROTAL cuenta con una política de Gestión Ambiental y está comprometida a realizar evaluaciones ambientales como las estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), elaborando a partir de ellas, planes y estrategias de gestión ambiental apropiadas para la protección de la biodiversidad y de ecosistemas, la prevención de la contaminación, el uso sostenible de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, según la naturaleza y el alcance del proyecto de desarrollo del Lote 95, habiendo para ello incorporado dentro de sus política y metas la contribución a 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODs), Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; y acciones de protección de biodiversidad.



Instituto de Investigaciones
de la Amazonia Peruana



PetroTal desarrolla sus actividades desde la Locación 2, contigua al centro poblado Bretaña, capital del distrito de Puinahua. La habilitación de las facilidades de PetroTal se dio en el marco del Estudio de Impacto Ambiental detallado aprobado para el desarrollo del campo de Bretaña e instrumentos de gestión ambiental complementarios. Así, a través de dichos instrumentos, se aprobó la intervención de 11 hectáreas, las mismas que fueron adquiridas de distintos poseionarios locales. Las áreas intervenidas fueron en su mayoría chacras, salvo 1.47 hectáreas que fueron desboscadas de bosque secundario (con el permiso respectivo y plan de compensación).

Bajo este contexto es preciso relevar que PETROTAL en el EIA-d contempló dentro de su estrategia de manejo ambiental, desarrollar un Plan de Compensación Ambiental (PCA) por los impactos residuales de las actividades descritas en el rEIA-d, proponiendo la implementación de medidas de restauración y conservación como parte de la compensación ambiental.

Así, a través de las medidas o acciones de restauración, PETROTAL busca generar beneficios ambientales mayores a los impactos biológicos compensables por pérdida de biodiversidad o valor paisajístico para lograr una ganancia neta positiva de biodiversidad. Así, el proyecto de Sostenibilidad de Hábitat ha identificado un área inicial de restauración de 7.45 hectáreas ubicado en territorio de la comunidad Nativa 7 de Junio, próxima a la locación, donde en cooperación con el IIAP y para el beneficio de la Comunidad, se busca repoblar un área con sistemas agroforestales en zonas inundables

Para la ejecución del plan de compensación por restauración PetroTal ha suscrito un Acuerdo con la Comunidad Nativa 7 de Junio, para que la misma se desarrolle en su territorio comunal, en un lugar previamente identificado por sus características ecológicas. El acuerdo señala que PetroTal ejecutará el programa de restauración a su costo y financiamiento siendo que la mano de obra será preferentemente de la Comunidad tanto para la plantación de viveros, actividades de restauración como el propio monitoreo.

PetroTal considera que la sostenibilidad del proyecto pasa por revisar la factibilidad y beneficios del mismo, a largo plazo, logrando para ello el involucramiento de la comunidad y la cooperación con la entidad técnica a cargo así en coordinaciones con las partes se ha considerado la conversión del vivero forestal en un Centro Forestal.

La propuesta del Centro Forestal de IIAP:

El Centro Forestal, se espera sea pieza importante, para ejercer sus competencias en materia de conservación y manejo forestal, al margen del significado social y económico para la comunidad de 7 de junio. En el Centro Forestal de 7 de Junio, se desarrollaran actividades de Educación Ambiental y la Investigación. La primera estará dirigida a los jóvenes para que puedan conocer cómo se cuidan las plantas que luego van a repoblar los bosques intervenidos y como contribuye a luchar contra el cambio climático y a generar riqueza en el territorio, al mismo tiempo que se convierte en un centro de formación y enseñanza para la población de 7 de Junio y comunidades aledañas. La segunda actividad está pensada tanto para el ámbito de la producción de plantas forestales como de frutales, pues en el vivero se desarrollarán investigaciones sobre recuperación de variedades tradicionales de estos árboles. El área fue cedida



Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana



por las autoridades comunales, constituyendo un área de gran valor ecológico y posibilitando que el vivero fuera una realidad.

En este Centro Forestal se producirán anualmente cerca de 10,000 plantas de más de 30 especies forestales y arbustivas, propias de áreas inundables las especies forestales y arbustivas, tanto autóctonas como (cético, punga, insira, bolaina, retama, capirona, capinuri, mullo huayo, entre otras), que se adaptan a las condiciones inundables del bosque, como productivas (camu camu, ubos, entre otras). La mayoría de esas plantas están destinadas a la repoblación y restauración de los bosques en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria en el Rio Puinahua, pero también se colaborará con otras áreas, comunidades, colegios y organizaciones sin ánimo de lucro en campañas de sensibilización y reforestación. La intención de contar con un Centro Forestal en la Comunidad de 7 de Junio es "fomentar aún más la recuperación de los bosques y la lucha contra el cambio climático", el trabajo del Centro Forestal, requiere de planteamientos técnicos rigurosos, los requerimiento presupuestales para su permanencia que hay que tener en cuenta y la colaboración activa de la comunidad y sus autoridades.

AREA

Una hectárea de terreno en el ámbito comunal para el Centro Forestal, en merito a ello se ha firmado un acta para tal fin.

DISEÑO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

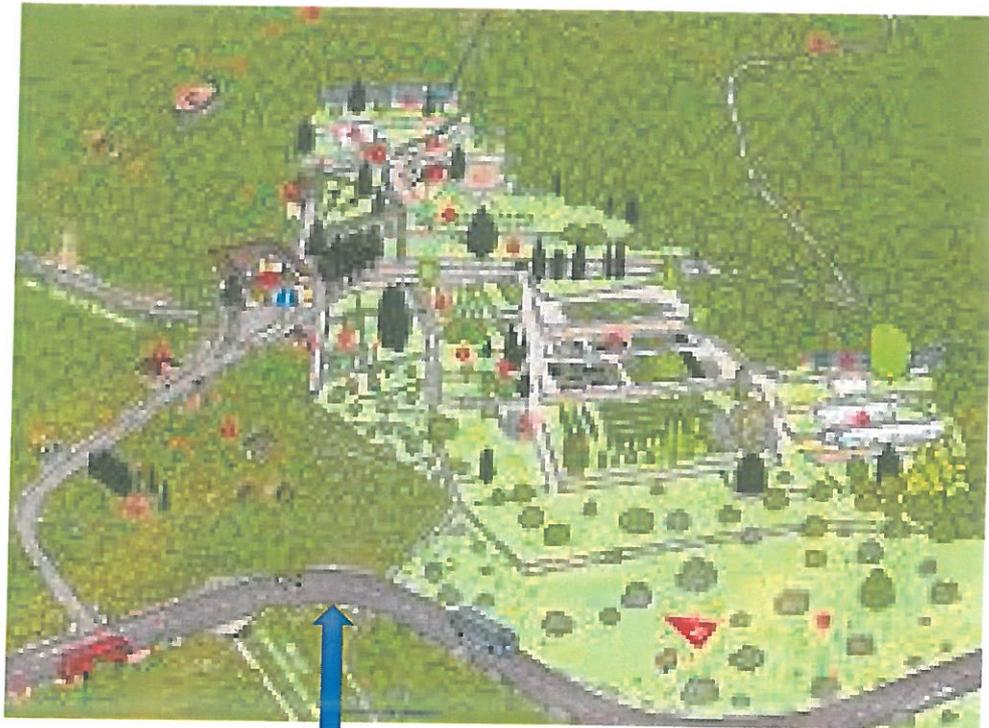
Elaborar el Expediente Técnico de Diseño del Centro Forestal en la Comunidad de 7 de Junio. Experiencia de Pucallpa

(Referencial)





Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana



Camino de la comunidad



RESPONSABILIDADES

IIAP

- Elaborará el expediente técnico en participación con la Comunidad Nativa 7 de junio.

Petrotal.

- Financiar el acondicionamiento del Centro Forestal y la contratación del personal especialistas de acuerdo al expediente que sea aprobado por PetroTal.

